

Órgano competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional.

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0306-CC/00

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero.

Denunciado: JOSE GRANADO CORON. NIF: 07207001.

Último domicilio conocido: C/. Cristo, 151, 4.º Izqda. Madrid.

Motivo por el que se abre expediente: Practicar acampada libre a las 23,30 horas del día 15 de septiembre de 2000, en el lugar conocido como «Ceclavín», en terreno perteneciente al término municipal de Ceclavín, incumpliendo lo establecido en el art. 4 del Decreto de la Junta de Extremadura 170/1999, de 19 de octubre.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (D.O.E. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción Leve.

Sanción: De Apercibimiento hasta 100.000 ptas. De Apercibimiento hasta 601,01 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

ANUNCIO de 30 de octubre de 2000, sobre notificación de Resolución de expedientes sancionadores en materia de Turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm 285, de 27 de noviembre de 1992).

El Instructor, EUGENIO JUAN EXPOSITO ALBUQUERQUE.

A N E X O

Expediente número: 0204-CC/99.

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: VICTOR MANUEL BERMEJO PLATA. NIF 28.963.335-X.

Último domicilio conocido: C/. Venezuela, 8. Cáceres.

Hechos imputados: Practicar acampada libre a las 9,40 horas del día 20 de junio de 1999, en el Pantano de Valdesalor, en terrenos pertenecientes al término municipal de Cáceres.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: 40.000 Ptas. Euros 240,40.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada en la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0171-CC/99.

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: ISABEL SANSEGUNDO SOITA. NIF 07.529.836-G.

Ultimo domicilio conocido: C/. Jacinto Benavente, 3. Alcaudete de la Jara.

Hechos imputados: Practicar acampada libre a las 00,05 horas del día 24 de mayo de 1999, en la Garganta de Alardos, en terrenos pertenecientes al término municipal de Madrigal de la Vera.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: 40.000 Ptas. Euros 240,40.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada en la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0142-CC/99.

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: ENRIQUE JAVIER MORAN GONZALEZ. NIF 02.853.027-S.

Ultimo domicilio conocido: C/. Fernán Caballero, 63, 2.º C. Madrid.

Hechos imputados: Practicar acampada libre a las 14,38 horas del día 4 de abril de 1999, en el paraje conocido como «Arroyo Valfrío», en terrenos pertenecientes al término municipal de Cuacos de Yuste.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: 40.000 Ptas. Euros 240,40.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada en la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0101-CC/99.

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: VALENTIN PASTOR GONZALEZ. NIF 09.198.085-V.

Ultimo domicilio conocido: C/. Velázquez, 29, 1.º A. Arroyo de San Serván.

Hechos imputados: Practicar acampada libre a las 10,30 horas del día 1 de abril de 1999, en el paraje conocido como «La Urbanización», en terrenos pertenecientes al término municipal de Cabezuela del Valle.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: 10.000 Ptas. Euros 60,10.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada en la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a

disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0069-CC/99.

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: CARLOS CASTAÑO FERNANDEZ. NIF 51.931.207-J.

Ultimo domicilio conocido: C/. Ramírez Tomé, 33, 3, A. Madrid.

Hechos imputados: Practicar acampada libre a las 17,30 horas del día 2 de abril de 1999, en el margen del Arroyo Giraldo, en terrenos pertenecientes al término municipal de Casas de Miravete.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sobreseimiento.

Sanción: 0 Ptas. Euros 0,00.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada en la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0149-CC/99.

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: PIQUIQUI, S.L. NIF B-10066959.

Ultimo domicilio conocido: C/. Orellana, 1. Cáceres.

Hechos imputados:

— No detallar en factura los servicios prestados al cliente don Je-

sús Vázquez Molina, el día 10 de abril de 1999, existiendo dos artículos bajo el nombre genérico de «varios».

— Facturar artículos no existentes en la carta de platos (botella de vino, revueltos de la casa).

— Facturar la cantidad de 1.900 pesetas por «jabalí con higos», cuando el precio que figura en lista de precios es de 1.600 ptas.

Tipificación de la infracción: Art. 73.10, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción grave.

Sanción: 840.003 Ptas. Euros 5.048,52.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada en la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia concurso público para la contratación del servicio de vigilancia y protección de bienes en el Hogar de Mayores «San Andrés» en Badajoz.

1.—ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.
- c) Número de expediente: S-14/2001.

2.—OBJETO DEL CONTRATO: